

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a "Cannabis Argentum" por ser la primera marca en el país que registró productos a base de Tetrahidrocannabinol (THC) con fines terapéuticos y que elabora - en la provincia de Santa Fe - de forma artesanal y a base de materia prima seleccionada, un preparado con resina pura de cannabis diluida en aceite de oliva de primera prensada, logrando un producto final con alta efectividad terapéutica.

Dip. EDUARDO TONIOLLI

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Entendemos a la salud desde la perspectiva integral que define la Organización Mundial de la Salud: "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". En este sentido, la utilización del cannabis medicinal constituye una terapia que mejora la calidad de vida a un incontable número de familias, siendo Cannabis Argentum la primera marca que registró productos a base de THC en Argentina.

La ley Nacional 27.350 del año 2017 regula la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta cannabis y sus derivados, y crea el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis en el ámbito del Ministerio de Salud. Desde Cannabis Argentum integraron la asociación que brindó la información técnica para la aprobación de dicha ley, que incluyó la figura del cultivo, de incorporación del THC y la posibilidad de elaborar el aceite para que sea entregado en efectores públicos y pueda conseguirse en las farmacias.

La citada norma establece que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) pueden cultivar cannabis con fines de investigación médica o científica para la elaboración de medicamentos, siendo el Instituto Nacional de Semillas (INASE) el organismo que regula las condiciones de producción, difusión, manejo y acondicionamiento de los órganos de

propagación de esta especie que permitan la trazabilidad de los productos vegetales.

Desde noviembre del 2020, y gracias a la decisión política del gobierno de Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner, se creó por decreto el Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN), cuya función es la inscripción del o la paciente que cuente con indicación médica y haya suscripto el consentimiento informado en las condiciones establecidas por el Programa. El registro es voluntario y los datos que se inscriben son confidenciales, y permite obtener la autorización de cultivo para sí, a través de un o una familiar, una tercera persona o una organización civil autorizada por la Autoridad de Aplicación.

En nuestra provincia, la ley 13602 de diciembre de 2016 incorpora los medicamentos a base de cannabis en el Formulario Terapéutico Provincial Ley 9524/84, promueve estudios e investigaciones clínicas relacionadas con el uso del cannabis con fines terapéuticos, como así también la producción pública de medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas, a través de los laboratorios públicos existentes en el territorio provincial. Continuando con esta política de salud, en octubre del corriente año el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, presentó el primer lote de aceite de cannabis medicinal elaborado por el Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF), dependiente del provincia de Santa Fe.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a nuestros pares aprueben este proyecto

Dip. EDUARDO TONIOLLI